



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a catorce de diciembre del año dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 17 de noviembre de 2010, que aprueba la modificación de asignación de ponencias entre los Magistrados de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1º y 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 2º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 8 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife**, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 3º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 15 de noviembre de 2010, que aprueba mantener la exención de reparto que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puertollano tiene por razón de sus competencias sobre violencia de género, con indicación que la exención, en materia civil, de juicios verbales comprende tan solo aquellos de cuantía inferior a 3.000 euros y en materia penal a la totalidad de las querellas y denuncias con fecha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

indeterminada, juicios de faltas de los títulos III y IV del Código Penal y la mitad de los exhortos, por una duración de cinco meses.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 4º.-** Vista la solicitud promovida por **Dª. CRISTINA ISABEL PADRO RODRÍGUEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados..

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**I - 5º.-** Vista la solicitud promovida por **Dª. MARIA PILAR MORATA ESCALONA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados..

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

**I - 6º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, acordando designar Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día 7 de octubre de 2010, a **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXX número XX de los de XXXXXXXXXXXXXXX, a **D. FRANCISCO JOSÉ SOSPEDRA NAVAS**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior de Justicia.

Dado el tiempo transcurrido desde que se produjo la designación anterior, la Comisión Permanente acuerda recabar del instructor que remita informe expositivo acerca de las diligencias practicadas, estado de tramitación del expediente y previsión cronológica de conclusión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 7º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **Dª. OLGA REVERTE VILLAR**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Molina de Segura (Murcia), durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2010, con efectos retroactivos, al objeto de participar en las **Jornadas Nacionales de Jueces Decanos de España**, a celebrar en **Toledo**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/19995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Molina de Segura, a sus efectos.

**I - 8º.-** Elevar propuesta al Pleno de este Consejo de proceder a la jubilación voluntaria de **D. SEGISMUNDO CRESPO VALERA**, Magistrado, Titular del Juzgado de lo Social número 11 de los de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2,b) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, **por tener cumplidos más de sesenta años de edad y haber prestado servicios efectivos al Estado durante más de 30 años**, con efectos del día 1 de marzo del año 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

**I - 9º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**I - 10º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 BIS DE MADRID**, en los siguientes términos:

1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. FÉLIX-JUAN SALGADO SUÁREZ** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 BIS DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D<sup>a</sup>. SILVIA VALDÉS GONZÁLEZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 2 BIS DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. ROCIO ARROGANTE FERNÁNDEZ Y D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BLANCA MARTÍNEZ**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá durante un plazo de seis meses. A su término, deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de las funcionarias interinas antedichas, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

**I - 11º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en su reunión de 9 de noviembre de 2010, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de El Ejido (Almería)**, celebrada el 19 de octubre de 2010, relativa a la modificación de norma de reparto.
- Acuerdo que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Málaga**, celebrada el día 14 de octubre de 2010, relativas a la valoración de la decisión del Ministerio de Justicia sobre no creación de órganos de lo mercantil; actualización de normas de reparto y criterios de señalamientos para el 2011.intervención de los Jueces de Adscripción Territorial como refuerzo de los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla.
- Acuerdo que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Algeciras (Cádiz)**, celebrada el 14 de octubre de 2010, relativa a la sustitución del Juzgado de lo Penal nº 2.
- Acuerdo que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Algeciras (Cádiz)**, celebrada el 26 de octubre de 2010, relativas al reparto de procedimientos de determinación de gastos extraordinarios y modificación de normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Algeciras (Cádiz)**, celebrada el 28 de octubre de 2010, relativas al envío y recepción de expedientes entre los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer y designación del Juzgado competente en aplicación del art. 62.6 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España.
- Acuerdo que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Sevilla**, celebrada el 29 de octubre de 2010, relativas a las medidas a adoptar en relación con la guardia de enjuiciamiento inmediato de faltas y modificación y criterios de interpretación de las normas de reparto.
- Acuerdo que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Cádiz**, celebrada el 18 de octubre de 2010, relativa a la aprobación de normas de reparto y sustitución.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 12º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 BIS DE MADRID**, en los siguientes términos:

1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. LUIS ALBERTO PUERTAS PEDROSA** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 BIS DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D<sup>a</sup> MARIA ELENA REDONDO PACHECO**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 3 BIS DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de seis funcionarios/as interinos/as: dos del Cuerpo de Gestión Procesal, tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá durante un plazo de seis meses. A su término, deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los/as funcionarios/as interinos/as antedichos/as, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

**I - 13º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida:

1.- Constitución del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE CÁDIZ**, para lo que se aprueba la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª LUZ MARÍA BONILLA VALLEJO**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de Secretario/a Judicial Sustituto/a para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 BIS DE CÁDIZ**.

3.- Trasladar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía la necesidad de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE CÁDIZ** sea asistido del correspondiente personal funcionario interino colaborador, haciéndose necesario el nombramiento de, al menos, un funcionario del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gestión Procesal y Administrativa, uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses, que comenzarán a computarse desde la incorporación de los interesados/as al órgano judicial objeto del presente acuerdo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los funcionarios interinos mencionados, participando tales ceses al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Gobernación de la Junta de Andalucía y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Junta de Andalucía.

**I - 14º.-** Interesar del Director General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **Dª. LAURA EGIDO TRILLO-FIGUEROA**, a fin de reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria interina antedicha, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 15º.-** Autorizar a **D. JUAN PÉREZ TORANZO**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olivenza (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Ordinario 509/09, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006 y mas recientemente los de 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior copia simple de la resolución dictada al efecto..

**I - 16º.-** Vista la comunicación recibida del **Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de fecha 16 de noviembre, interesando que se autorice al Juez sustituto **D. JOSÉ LUIS VALLEITURRIAGA MIRANDA**, que presta servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Alcañiz, para desplazarse al Partido Judicial de Teruel, con motivo de llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de presunto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

incapaz, acordada en el Juicio Num. 455/2010, que se sigue en el mencionado Juzgado, la Comisión Permanente acuerda participar al Tribunal Superior remitente que este tipo de actuaciones, y su correspondiente desplazamiento, no precisa autorización del Consejo General del Poder Judicial, al venir establecidas directamente por las leyes procesales y proceder su realización en ejecución de la potestad jurisdiccional que de forma autónoma se acuerda en el seno de cada proceso, sin que la previsión de “constitución” de órganos judiciales fuera de su sede natural (pero dentro de su ámbito territorial) que contemplan los artículos 268 y 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se refiera a este tipo de concretas diligencias.

**I - 17º.-** Vista la solicitud promovida por **Dª. ANA ISABEL GASCA LÓPEZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 27 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**I - 18º.-** Vista la solicitud promovida por **Dª. MARTA ICIAR FERNÁNDEZ-HIERRO MARTÍNEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días correspondientes al año 2010 (de 27 a 30 de diciembre, ambos incluidos) y un día correspondiente al año 2011 (3 de enero) la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**I - 19º.-** Conceder a **Dª. BELEN BALLESTIN CASTILLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 4 de Lleida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de noviembre de 2010 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 20º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE MOTRIL** al Juez Sustituto **D. ANTONIO ILLANA CONDE**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 2 de Motril, o como máximo por un plazo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 21º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, al Magistrado Emérito **D. JOSÉ MARÍA MUÑOZ CAPARRÓS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 22º.-** Conceder a **D<sup>a</sup>. ANA JESÚS ZULUETA ÁLVAREZ**, Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 20 a 27 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria, a sus efectos.

**I - 23º.-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA NORTES ROS**, Magistrada con destino en el Juzgado de Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora en la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 24º.-** Autorizar a **D. CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 25º.-** Autorizar a **D. MARIANO ESPINOSA DE RUEDA-JOVER**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2010/2011 siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 26º.-** Autorizar a **D. ERNESTO JULIO VITALLE VIDAL**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Pamplona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 27º.-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA PIA CASAJUANA PALET**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 28º.-** Autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 29º.-** Autorizar a **D. JOSE JUAN RAMÓN BARREIRO PRADO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 30º.-** Autorizar a **D. JUAN CARLOS PEINADO GARCIA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Getafe, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 31º.-** Autorizar a **D. JOAQUÍN PABLO MAROTO MÁRQUEZ**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, a **renovar la compatibilidad** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 32º.-** Autorizar a **D. MIGUEL PASQUAU LIAÑO**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 33º.-** Autorizar a **D. VÍCTOR JESÚS NIETO MATAS**, Magistrado-Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 34º.-** Autorizar a **D. JOSÉ LUIS ANTÓN BLANCO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castelló, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Jaume I de Castelló, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 35º.-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 36º.-** Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con efectos retroactivos, a **D<sup>a</sup>. MARIA ELENA CONTRERAS LOBO**, Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 4 de Sevilla, al haber sido citada para comparecer en juicio el día 23 de noviembre de 2010.

Dicha resolución se comunicará a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Sevilla y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 37º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder las licencias por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitadas por **D<sup>a</sup>. LAURA SORIA VELASCO Y D<sup>a</sup>. OLGA ALVAREZ PEÑA**, Titulares del Juzgado de lo Penal nº 1 y 2 de Burgos, respectivamente, durante **el día 1 de diciembre de 2010**, con efectos retroactivos, al objeto de asistir al **Curso organizado conjuntamente por la Junta de Castilla y León, y la Fiscalía, sobre siniestralidad laboral**; haciendo saber a las interesadas, que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a las interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al Decano/a de los Juzgados de Burgos, a sus efectos.

**I - 38º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D<sup>a</sup>. CAROLINA DIAZ AFONSO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona (Tenerife), durante el día 26 de noviembre de 2010, con efectos retroactivos, al objeto de participar como **Ponente** en un **Curso de Formación organizado por el Instituto Canario de Administraciones Públicas**, a celebrar en **Santa Cruz de Tenerife**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona, a sus efectos.

**I - 39º.-** 1.- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en sesión del pasado 8 de noviembre, y acusar recibo al Presidente del mencionado Tribunal Superior.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales, y en ejercicio de la facultad de control de legalidad que viene atribuida al Consejo General del Poder Judicial, procede recabar de la Sala de Gobierno mencionada, la remisión de las Diligencias Informativas 2/2010, conocidas en la indicada sesión (Punto Num. 32), a fin de que por la Comisión Disciplinaria del propio Consejo, se califique y en su caso delimite, el alcance de los hechos con relación a todos los Magistrados a que afectan, dejando en consecuencia sin efecto lo acordado por la Sala de Gobierno en tal sentido, y sin perjuicio de la adopción de la resolución que proceda una vez analizados.

**I - 40º.-** Conceder a **D<sup>a</sup>. OLGA LEAL SCASSO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche (Alicante), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de noviembre de 2010 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 41º.-** Tomar conocimiento de la certificación recibida de la **Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sanlúcar de Barrameda**, en la que señala que, el día 12 de diciembre se ha reincorporado el Magistrado **D. JOSÉ MANUEL DEL BRÍO GONZÁLEZ** a su plaza en dicho Juzgado, y que no tiene pendientes de dictar, a la fecha, ninguna sentencia.

A la vista de la expresada certificación, procede tener por cumplidos los requisitos impuestos por la Comisión Permanente en su Acuerdo de 29 de diciembre de 2009 (Acuerdo nº 37), y en consecuencia, disponer el cese del citado Magistrado en su actual destino con el fin de que pueda tomar posesión en el que obtuvo por concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, aprobado por Acuerdo nº 59 de la Comisión Permanente de 1 de diciembre de 2009.

De todo ello, se realizara la oportuna anotación en el expediente personal del Magistrado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 42º.-** Vista la solicitud promovida por **D. FRANCISCO JAVIER FRAUCA AZCONA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 3/2002, de 19 de junio, durante 7 días hábiles (de 20 al 29 de diciembre de 2010 ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián.

**I - 43º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. MIGUEL GARCÍA MELIÁN**, Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Granada, durante los días 14 al 17 de diciembre de 2010, al objeto de participar como **Ponente** en un **Curso de Formación sobre Juicios Rápidos**, dirigido a funcionarios de la Administración de Justicia, organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Granada, a sus efectos.

**I - 44º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE PALMA** a la Jueza Sustituta **Dª. VICTORIA PELUFO ENGUIX**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 45º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y habiéndolo solicitado expresamente, la Comisión Permanente acuerda declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial, de **D. JAVIER BONET FRIGOLA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos del día 12 de enero de 2011, tras su cese como Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial adscrito a la Presidencia del mencionado Tribunal Superior.

**II - 1º.-** Aprobar un gasto que asciende a un máximo de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (2.722,00€), para la celebración de una reunión del **Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, el próximo 11 de enero de 2011, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial". (El presupuesto detallado se acompaña como Anexo I a la documentación de este Acuerdo). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo

Conceder comisión de servicios para asistir a la misma a **Dª. ESTHER ERICE MARTÍNEZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, **Dª. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en Violencia sobre la Mujer, **Dª. CRISTINA CUETO MORENO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada, y a **D. VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12ª de la Audiencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Provincial de Barcelona, y **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valencia

**II - 2º.-** Prorrogar por un año el nombramiento de **Dª. MARÍA ISABEL SANZ GARCÍA**, por lo que continuará prestando sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**II – 3º.-** Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo para elaborar el Plan de Formación Descentralizada**, Convenio con Canarias para el año 2011, el día 21 de diciembre a las 12,00 horas, en **Las Palmas de Gran Canaria**, a los/las Magistrados/as contenidos/as en la relación del Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**II - 4º.-** Visto el contenido del escrito de fecha 7 de diciembre, presentado por la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica**, el que se formulan al Consejo General del Poder Judicial determinadas preguntas sobre las hipotéticas relaciones del Sr. Fiscal General del Estado con representantes de la Fiscalía de la República Argentina, y sus eventuales responsabilidades disciplinarias, la Comisión Permanente acuerda participar a la Asociación remitente que resulta por completo ajeno a las competencias del Consejo General del Poder Judicial el conocimiento de este tipo de cuestiones, procediendo en consecuencia –sin más trámites- el archivo del mencionado escrito.

**II - 5º.-** Visto el contenido del escrito de fecha 7 de diciembre, presentado por la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica**, el que se formulan al Consejo General del Poder Judicial determinadas preguntas sobre los límites, obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Carrera Judicial ante la aparición de restos humanos en fosas comunes, procede participar a la Asociación remitente que el Consejo General del Poder Judicial no es a estos efectos órgano consultivo, ni puede impartir a los Jueces y Magistrados instrucción alguna sobre la interpretación o aplicación judicial del ordenamiento jurídico, como de forma palmaria establece el artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II - 6º.-** Compensar con TRESCIENTOS EUROS (300 €) a cada uno de los miembros ajenos al Consejo General del Poder Judicial componentes del **Jurado del Premio Rafael Martínez Emperador para el año 2010**, convocado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero del año 2010.

**II - 7º.-** La Comisión Permanente en su reunión del 29 de diciembre de 2009 (Acuerdo nº 64), aprobó el expediente de gasto nº 2009/0503, para la **“Convocatoria del proceso selectivo entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**Judicial por la categoría de Magistrado**". Al objeto de atender el gasto ocasionado el pasado día 29 de octubre del presente año, con motivo de la comida de trabajo celebrada en el marco de la reunión mantenida con los miembros del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, procede autorizar, dentro del referido expediente de gasto, una redistribución de crédito al concepto 226.06 por importe de QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (528,66 €). La mencionada redistribución crediticia ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 8º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los/a Magistrados/a, **D. EDUARDO BAENA RUIZ, D. JULIO ARENERE BAYO, D. JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, D. FERNANDO SOCIAS FUSTER, D. JUAN FRANCISCO BOTE SAAVEDRA Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AURORA RUIZ FERREIRO**, Coordinadores/a de los Planes Territoriales de Formación Descentralizada, a la reunión que tendrá lugar en **Madrid** el próximo día 20 de diciembre, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponderles.

2.- Autorizar un presupuesto por un importe máximo de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.291,40 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados (Formación Descentralizada – Planes Territoriales) del ejercicio 2010, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**II - 9º.-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a **D<sup>a</sup>. PILAR DE LA OLIVA MARRADES**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y a **D<sup>a</sup>. CARMEN LLOMBART PÉREZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir a la reunión, el próximo día 20 de diciembre, que tendrá lugar en **Madrid** con los/las Vocales Territoriales de la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Justicia.

Aprobar el presupuesto de gastos correspondiente a la citada actividad, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**III - 1º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 55/10**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ALICIA CANO MURILLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**